

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sábado 11 de Junio de 1949

Núm. 130

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.  
 Oficina de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente, 75 céntimos.  
 Idem atrasado, 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

##### CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 76 de fecha 26] de Marzo próximo pasado, se publicó Circular de esta Administración con instrucciones para la formación de los Apéndices al Amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria que han de servir de base al repartimiento para el año próximo, concediéndose para su presentación en esta Oficina un plazo que terminó el día 31 del mes pasado.

Son numerosos los Ayuntamientos que aún no han dado cumplimiento a las prevenciones de dicha Circular, pues en ella se disponía que cuando no hubiese alteraciones de Rústica lo comunicarían así por medio de la oportuna certificación y que en todo caso deberían remitir recuento de ganadería y en el deseo de no perjudicar a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en ambas riquezas, se concede una prórroga al indicado plazo que terminará el día 20 del mes actual, bien entendido que si llegado ese día no han sido pre-

sentados, serán desestimados los que lo hagan con posterioridad y les será impuesta la multa de cien pesetas a los Alcaldes, como parte integrante de las responsabilidades con que se les conminaba en dicha Circular.

León, a 6 de Junio de 1949.—El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo.— V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

1951

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Inspección de la Hacienda Pública, aprobado por R. O. de 13 de Julio de 1926, se hace público el cese como Inspector de los tributos en esta provincia de D. Arturo Fernández Carbonell, y la posesión de don César Albiñana García-Quintana y D. Vicente González Arrojas, que han de desempeñar dicha función, y para quienes intereso de todas las Autoridades civiles y militares, y de los Jefes de las Oficinas del Estado, Provincia y Municipio, el apoyo, auxilio y protección necesaria para el ejercicio de sus cargos, según estatuye el artículo 70 del citado Reglamento.

León, 7 de Junio de 1949.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

1952

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Hace varios días que se encuentra depositada en el pueblo de Redipollos, de este Municipio, una caballería de las señas siguientes:

Una potra quincena pelicana, alzada regular, estrellada, marcada con las letras J. S. en la nalga derecha, raza del país.

Se advierte que si transcurrido el plazo marcado en el Reglamento de Reses Mostrencas, no apareciese su dueño, esta Alcaldía procederá a la subasta de dicha res, sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de Lillo, a 4 de Junio de 1949.—El Alcalde, Bonifacio Vega.

Núm. 419.—28,50 ptas.

#### Ayuntamiento de Cebanico

Formado el padrón para el cobro de los arbitrios sobre bebidas y carnes, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen justas.

Cebanico, a 7 de Junio de 1949.—El Alcalde, Leopoldo González. 1948

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del Partido de León.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se expresará, se ha dictado la que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve; vistos por el señor D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del Partido de León, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D.<sup>a</sup> Pilar Díez Fernández, mayor de edad, viuda de D. Vicente Viñuela, industrial y vecina de Navatejera, representada por el Procurador don José Sánchez, con la dirección del Letrado D. Alfonso Ureña, sobre pago de 16.411 pesetas con 80 céntimos, intereses y costas, contra D. Dámaso Suárez Fernández, mayor de edad, comerciante y vecino de Tolibia de Abajo, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Dámaso Suárez Fernández, vecino de Tolibia de Abajo, y con su producto, pago total a la demandante D.<sup>a</sup> Pilar Díez Fernández, vecina de Navatejera, de las diez y seis mil cuatrocientas once pesetas con ochenta céntimos, de principal y gastos de protesto, intereses de esa cantidad a razón del cuatro por ciento anual desde el diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha de dicho protesto, y costas causadas y que se causen en todas las que se condena expresamente a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al ejecutado si lo solicitase el ejecutante, o en otro caso se hará la notificación en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Publicada en el mismo día.

Y hallándose declarado en rebeldía el ejecutado D. Dámaso Suárez, se le notifica la anterior sentencia por medio del presente edicto, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en León, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentin Fernández.

1934

Núm. 418.—93,00 ptas.

### Requisitorias

Arias García, Isauro, de 20 años, soltero, hijo de Isauro y Purificación, natural de Villar de Los Barrios (León), y sin profesión y domicilio determinados, comparecerá en término de ocho días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para cumplir el arresto de diez días que le fué impuesto en el juicio núm. 20 del corriente año, por hurto de un bolsillo, conteniendo cierta cantidad de dinero, a la vecina de Villadepalos (León), Noella Miranda Gago, apercibido que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, requiriéndose por la presente a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, para que procedan a la busca, captura y detención del citado individuo, que será puesto a disposición de este Juzgado.

Ponferrada, a veintiocho de Mayo de 1949.—El Secretario, Lucas Alvarez. 1887

Arias García, Isauro, de 20 años, soltero, hijo de Isauro y Purificación, natural de Villar de Los Barrios (León), sin profesión determinada y sin domicilio conocido, y

Muñoz Gómez, José, de 20 años de edad, soltero, hijo de José y Juana, natural de Potes (Santander), y cuya última residencia fué en esta ciudad de Ponferrada, sin profesión especial determinada,

Comparecerán en término de ocho días, a partir de la publicación de la presente en los Boletines Oficiales, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal (sito en Once mil Virgenes, núm. 1), para cumplir el arresto menor de veinte y diez días, respectivamente, que les fué impuesto en el juicio de faltas núm. 2 del corriente año, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, requiriéndose por la presente a las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía Judicial, para que procedan a la busca, captura y detención de los mismos, que serán puestos a disposición de este Juzgado, pues así se ha acordado en providencia de este día, dictada en el juicio meritado que se siguió contra los mismos por hurto.

Ponferrada, a 28 de Mayo de 1949.—El Secretario, Lucas Alvarez. 1887

Santamaría González, Aurelio, de 27 años de edad, hijo de Raimundo y de Teodora, casado, zapatero, natural de Alcalá de Henares y vecino de La Mata del Páramo, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el Sumario núm. 20 de 1948, por robo, comparecerá ante la Audiencia Provincial de León en término de diez días para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar; encargándose a la Policía Judicial su busca y captura y caso de ser habido, sea puesto a disposición de dicho Superior Tribunal.

La Bañeza a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Alberto Gutiérrez.—El Secretario judicial, Juan Martín.

Villar de Castro, Eliodoro, de 29 años de edad, casado, obrero, natural y vecino de Castromoño (Valladolid), donde estuvo últimamente domiciliado, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Nava del Rey (Valladolid), con el fin de notificarle un auto de procesamiento y ser reducido a prisión, dictado en el sumario que instruye bajo el número 10 del corriente año, sobre abandono de familia; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Nava del Rey a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Alfonso Pedrero. 1888

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de la Presa de Las Barreras

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, en reunión celebrada el pasado domingo, día veintinueve de Mayo, quedan dichos documentos expuestos al público por espacio de treinta días, en el local Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de que puedan ser examinados por los interesados y formulen contra los mismos las reclamaciones que consideren en justicia.—

Secarejo, 1.<sup>o</sup> de Junio de 1949.—El Presidente, David Díez. 1920

Núm. 413.—24,00 ptas.